

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor LUIS FERNANDO ALDANA RODRÍGUEZ, debido a inexistencia de correo electrónico y dirección física errada según consta en la prueba de no entrega suministrada por la Dirección Centro de Atención al Ciudadano de la Administración Municipal, la cual obra en el expediente de solicitud REVI, por lo que no se pudo llegar la respuesta a la PQRSDF No. 20259999956700 siendo necesario dar a conocer la misma con el asunto; respuesta solicitud de ingreso en el Registro de Vendedores Informales (REVI) y radicado de salida No. 20260003001754 con el que se está dando respuesta.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ACALDÍA
MUNICIPAL DE CHÍA****HACE SABER**

Que, teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por: (marcar con una equis la opción que corresponda)

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _
2. Devuelta por la oficina de correspondencia porque la dirección es incorrecta **X**
3. La dirección no existe __
4. El destinatario es desconocido __
5. No hay quien reciba la comunicación __
6. Cambio de domicilio __
7. Otro __

Se publica el presente aviso con copia de la respuesta, radicado de salida No. 20260003001754.

Contra la presente procede la subsación, otorgándole un plazo de un (1) mes para que complete la petición, conforme a la Ley 1755 de 2015. S entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69. Para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la Secretaría de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles, hoy día 02 de febrero de 2026.



HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Andrés Ibagón Díaz – Profesional Universitario (e) - Secretaría de Gobierno
Revisó: Andrea del Pilar Santafé Contreras - Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno
Aprobó: Hansel Enrique Gaona Pérez. – Secretario de Despacho - Secretaría de Gobierno



Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1101
sec.gobierno@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



030 S.G. 1739 - 2025

Chía, 31 de octubre de 2025

Señor

LUIS FERNANDO ALDANA RODRIGUEZ

Vereda Cerca de Piedra, sector los Lavadores

Celular: 3213287172

Correo electrónico: No registra.

Chía, Cundinamarca

ASUNTO: Respuesta a solicitud de ingreso en el Registro de Vendedores Informales (REVI) - Radicados No. 20259999956700 y 20259999956652.

En cumplimiento del artículo 38 del Decreto Municipal 040 de 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía", procede este Despacho a pronunciarse, en los siguientes términos:

Atendiendo la comunicación presentada a través de los radicados en referencia, en la cual solicita su ingreso al Registro de Vendedores Informales del Municipio de Chía, (REVI), adjuntando con su solicitud la documentación exigida para ello, para desarrollar la actividad de vendedor informal estacionario en el municipio de Chía, con la venta de **frutas y verduras**, con una periodicidad **diaria**, me permito informarle que, al verificar los requisitos enunciados en el artículo 2 del Decreto Municipal No. 469 de 2024, acto administrativo que modificó y adicionó el artículo 6 del Decreto Municipal No. 187 de 2022, requisito previo para proceso de caracterización, se encontró lo siguiente:

REQUISITOS REGISTRO DE VENDEDORES INFORMALES (REVI)	VERIFICACIÓN
1. Nombres y apellidos completos	CUMPLE
2. Ser mayor de edad, para lo cual anexará copia de la cédula de ciudadanía colombiana, o de extranjería.	CUMPLE
3. Dirección de la vivienda actual	CUMPLE
4. Certificado de residencia expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal donde conste que vive en el Municipio hace más de 5 años.	CUMPLE
5. Teléfono (fijo y/o móvil, propio o de una persona a través de la cual se le pueda contactar).	CUMPLE

6. Dirección de correo electrónico (propio o de una persona a través de la cual se le pueda contactar).	NO CUMPLE
7. Consulta de registro en Sisbén metodología IV o la vigente al momento de la solicitud, donde se evidencie su grupo de clasificación el cual deberá estar máximo en el Grupo C.	NO CUMPLE Se efectúa consulta el 31/10/2025, en donde se evidencia que no se encuentra en la base del Sisbén IV.
8. Lugar donde desarrolla su actividad informal, indicando para el caso de los vendedores semiestacionarios dirección exacta, barrio o vereda, para los vendedores ambulantes, a quienes no corresponde una dirección de venta fija, deberán reportar los tramos, sectores recorridos, o puntos de referencia que enmarquen su zona de influencia.	NO CUMPLE No reporta información.
9. Productos y/o servicios que comercializa	CUMPLE
10. Periodicidad de ejecución de la labor: diario, semanal o mensual.	CUMPLE
11. Jornada y horario en la que ejerce la venta informal.	NO CUMPLE No reporta información.
12. Declaración extra juicio donde conste que no se encuentra laborando, ni percibiendo ningún tipo de ingreso y/o pensión reconocida de fondos privados o públicos, ni salarios o sueldos o de alguna actividad independiente, y/o que es madre o padre cabeza de familia, o adulto mayor, en cualquier caso, sin ingreso alguno.	NO CUMPLE No aporta declaración extra juicio.
13. No tener vigente anotación por antecedentes policivos en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.	NO CUMPLE Se efectúa consulta el 4/11/2025, en donde se evidencia que tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Expediente No. 25-175-6-2023-461

<p>14. En caso de expendir o preparar alimentos y/o bebidas en la vía pública, debe contar con un plan de capacitación en manipulación de alimentos, cuya duración mínima debe ser de doce (12) horas, y renovarse anualmente, el cual debe estar certificado por la entidad territorial de salud o un particular autorizado.</p>	<p>NO CUMPLE. No aporta plan de capacitación en manipulación de alimentos.</p>
<p>15. Presentar certificado médico de aptitud para manipular alimentos y resultado de laboratorios clínicos (coprológico, KOH de uñas y frotis de garganta).</p>	<p>NO CUMPLE. No aporta certificado médico.</p>
<p>16. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social lo cual se confirmará en la plataforma ADRES del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>NO CUMPLE Se efectúa consulta el 31/10/2025, en donde se evidencia que el estado de afiliación es retirado, en régimen contributivo.</p>

Que en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 2 del Decreto Municipal No. 469 de 2024, se procedió a realizar la validación en los sistemas de información correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados:

SISTEMA DE INFORMACIÓN	VERIFICACIÓN
Registro único de Víctimas (RUV)	SIN NOVEDAD Informa no ser víctima del conflicto armado.
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras (UAEGT)	SIN NOVEDAD No informa.
Registro Único Nacional de Transporte (RUNT)	SIN NOVEDAD Mediante oficio UTCCH-8580-2025, la Concesión Circulemos Chía, comunica que no es propietaria de ningún vehículo automotor en RUNT.
Registro Único de Afiliados (RUAF)	SIN NOVEDAD Se efectúa consulta el 31/10/2025, en donde se evidencia que se encuentra afiliada a ninguna ARL.
Ventanilla Única de Registro (VUR)	SIN NOVEDAD Se efectúa consulta el 31/10/2025, en donde se evidencia que no es propietario de ningún inmueble.

En virtud de lo expuesto, se le informa que deberá **SUBSANAR** lo referente al Artículo 2 del Decreto No. 469 de 2024, aportando la siguiente información y documentos:

1. Informar dirección de correo electrónico (propio o de una persona a través de la cual se le pueda contactar).
2. Registro en Sisbén metodología IV o la vigente al momento de la solicitud, donde se evidencie su grupo de clasificación el cual deberá estar máximo en el Grupo C.
3. Reportar lugar donde desarrolla su actividad informal, indicando para el caso de los vendedores semiestacionarios dirección exacta, barrio o vereda, para los vendedores ambulantes, a quienes no corresponde una dirección de venta fija, deberán reportar los tramos, sectores recorridos, o puntos de referencia que enmarquen su zona de influencia.
4. Reportar jornada y horario en la que ejerce la venta informal.
5. Aportar declaración extra juicio donde conste que no se encuentra laborando, ni percibiendo ningún tipo de ingreso y/o pensión reconocida de fondos privados o públicos, ni salarios o sueldos o de alguna actividad independiente, y/o que es madre o padre cabeza de familia, o adulto mayor, en cualquier caso, sin ingreso alguno.
6. No tener vigente anotación por antecedentes policivos en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
7. Contar con un plan de capacitación en manipulación de alimentos, cuya duración mínima debe ser de doce (12) horas.
8. Presentar certificado médico de aptitud para manipular alimentos y resultado de laboratorios clínicos (coprológico, KOH de uñas y frotis de garganta).
9. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social

Para lo cual se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación personal de la presente comunicación; de no comparecer dentro del término expuesto, la Secretaría de Gobierno procederá a notificar por Aviso teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

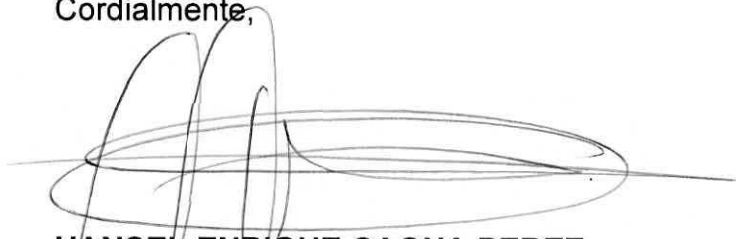
De no subsanar el presente requerimiento en el término establecido, se tomará esa conducta como el **desistimiento de su solicitud**, y por lo tanto para esta vigencia no podrá ingresar en el REVI.

Lo anterior, se hace necesario a fin de continuar con el estudio de su solicitud, en cumplimiento al Decreto Municipal Número 469 del 25 de julio de 2024 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Municipal No 187 de 2022 “El cual adopta el registro de vendedores informales del municipio de Chía – (REVI) y establece los criterios y parámetros para la inclusión y egreso de la población de Chía que realiza ventas informales en el espacio público del municipio, y se dictan otras disposiciones”*.

Una vez **subsanado** lo señalado, se continuará con el proceso de caracterización, el cual comprende la realización de visitas a su lugar de residencia y al punto de venta. Con base en los resultados obtenidos, se le informará si cumple en su totalidad con los requisitos y condiciones para ingresar al Registro de Vendedores Informales De Chía (REVI), conforme a la normatividad municipal vigente.

De esta manera se da respuesta de fondo a la solicitud presentada.

Cordialmente,



HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: Andrés Ibagón Díaz – Profesional Universitario (e) - Secretaría de Gobierno, 
Revisó: Andrea del Pilar Santafé Contreras - Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno,
Aprobó: Hansel Enrique Gaona Pérez. – Secretario de Despacho - Secretaría de Gobierno 